



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Resolución de Alcaldía N° 227-2023- MPC

Contumazá, 28 de diciembre de 2023.

VISTO: El Informe N° 756-2023-MPC/OGPyP de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 0319-2023/MPC-OGAJ de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 387-2023-MPC/RR.HH. de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N° 0359-2023/MPC-OGAJ de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1043-2023-MPC/OGPyP de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0274-2023/MPC-OGAJ de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, El Informe N° 1063-2023-MPC/OGPyP de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la **Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783**, dispone en su Artículo 42° inciso c) como competencias exclusivas el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local;

Que, los Artículos 8° y 9°, numerales 3 y 8, de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establecen que corresponde a cada municipalidad organizar su administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, así mismo corresponde a su Concejo Municipal aprobar mediante Ordenanza el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, a la vez el artículo 32° de la precitada Ley, indica que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por Ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y la eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad;

Que, de acuerdo a la **Ordenanza Municipal N° 018-2021-MPC** de fecha **28 de octubre de 2021**, vigente a la fecha, se estableció el procedimiento de formalización individual para la



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Adjudicación de Terrenos Transferidos por COFOPRI a favor de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2022-MPC de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprueba el Diseño de Perfil de Puestos 2022 de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, con fecha 03 de octubre del año 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 756-2023-MPC/OGPyP comunica a la Gerencia Municipal la opinión técnica favorable para la modificación de funciones de la Unidad Funcional de Urbanismo y Catastro en el Diseño de Perfil de Puestos (DPP) de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, con fecha 23 de noviembre del año 2023, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe N° 387-2023-MPC/RR.HH. comunica a la Gerencia Municipal que es viable modificar el Diseño de Perfil de Puestos, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0316-2022-MPC de fecha 28 de diciembre de 2022 en lo que corresponde a las funciones del puesto de la Unidad Funcional de Urbanismo y Catastro que depende de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Y a la vez recomienda que dicha modificación se apruebe mediante acto resolutivo del Titular de la entidad;

Que, con fecha 04 de diciembre del año 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica de aclaración en relación al informe N° 756-2023-MPC/OGPyP, recomendando continuar con el trámite y proceder a la modificación de funciones del DPP, relacionado a las funciones de la Unidad Funcional de Urbanismo y Catastro de la entidad municipal;

Que, mediante la **Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado**, se declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, en esa línea, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), a través de la Secretaría de Gestión Pública, en su calidad de órgano rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública emitió el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que "Aprueba los Lineamientos de Organización del Estado", modificado mediante Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, con la finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones se organicen de la mejor manera para responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía;

Que, en ese contexto normativo, es que, a través de los Informes N°s: 756 y 1043-2023-MPC/OGPyP de fechas 03 de octubre y 04 de diciembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite la opinión técnica favorable para la modificación de funciones de la Unidad Funcional de Urbanismo y Catastro en el Diseño de Perfil de Puestos (DPP) de la Municipalidad Provincial de Contumazá, con las funciones a modificar en la sección descrita en el Informe N° 756-2023-MPC/OGPyP;

Que, asimismo la Unidad de Gestión de Recursos a través del Informe N° 387-2023-MPC/RR.HH, de fecha 23 de noviembre de 2023, informa a la Gerencia Municipal, que a fin de dar trámite a la Formalización de Propiedad de los Predios a favor de la Municipalidad Provincial de Contumazá, solo se debe modificar las funciones de la Unidad de Urbanismo y Catastro de la Municipalidad Provincial de Contumazá a fin de iniciar el procedimiento de formalización de la propiedad hasta otorgar el título de propiedad a los propietarios. Opinando favorablemente por modificar el Diseño de Perfil de Puestos (DPP), aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0316-



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

2022-MPC de fecha 28 de diciembre del 2022 en lo que corresponde a las funciones del puesto de la Unidad funcional de Urbanismo y Catastro que depende de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, tal como se establece en el numeral 2.4 del aludido informe, siendo las siguientes:

FUNCIONES DEL PUESTO	
1	Coordinar, dirigir y controlar la formulación, implementación y ejecución del Plan de Desarrollo Urbano y Rural, así como, de los Planes de Ordenamiento y Zonificación Territorial, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia.
2	Autorizar la ejecución de obras privadas que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental.
3	Controlar el correcto uso del espacio urbano y garantizar un efecto visual ordenado del Distrito, calificando y determinando la proposición y previsión de las áreas necesarias para instalaciones y vías públicas
4	Programar, coordinar, disponer y supervisar el levantamiento y/o actualización, conservación y operación del catastro municipal y el establecimiento del sistema de información catastral.
5	Otorgar, de acuerdo con la normatividad vigente, autorizaciones y licencias: habilitaciones urbanas; construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaraciones de fábrica; ubicación de avisos y propaganda política, construcción de estaciones radioeléctricas y tendido de cables de cualquier naturaleza.
6	Fiscalizar las construcciones, ampliaciones y remodelaciones que se realizan en el casco urbano y garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes y las licencias de construcción formalmente otorgadas.
7	Proponer multas, disponer demoliciones, y otras sanciones a la inobservancia de las normas municipales materia de sus funciones.
8	Diseñar y supervisar la elaboración de maquetas, planos generales y específicos de infraestructura pública social, productiva, comercial, comunal, institucional, etc., en estricto cumplimiento del Reglamento Nacional de Construcciones, para el ordenamiento urbano de la jurisdicción.
9	Regular, normar, supervisar y controlar el crecimiento urbano horizontal y vertical en el Distrito.
10	Normar, evaluar y autorizar las ubicaciones de anuncios y propaganda monumentales en espacios públicos.
11	Otorgar el certificado de numeración, asignación de números y/o constancia de numeración de viviendas.
12	Formular y proponer los cambios de zonificación, así como pronunciarse por las solicitudes de cambio de zonificación a solicitud de la población.
13	Realizar las evaluaciones de zonificación y compatibilidad de uso de los giros que se pretenda desarrollar en los establecimientos comerciales y de servicios ubicados en el distrito, esto dentro del procedimiento de otorgamiento de licencia de funcionamiento municipal.
14	Normar, coordinar y desarrollar las acciones pertinentes para el proceso de reconocimiento y saneamiento físico - legal de los Asentamientos Humanos y los Centros Poblados del ámbito del Distrito.
15	Normar, coordinar y desarrollar las acciones y procedimientos para tramitar expropiaciones, adjudicaciones o reversiones de terrenos o inmuebles municipales, según el caso, que permitan el saneamiento físico legal del Asentamiento Humano y/o adjudicación de lotes para vivienda.
16	Normar, tramitar la documentación técnica-legal, y supervisar el proceso para la incorporación de los Asentamientos Humanos. al sistema urbano.
17	Procesar y tramitar, los expedientes de Declaratoria de Fábrica de construcciones públicas y privadas.
18	Procesar y tramitar la inscripción, ante la Oficina de Registros Públicos de los planes perimétricos, de lotización, subdivisión de lotes o cambios de uso o adjudicaciones a favor de la Municipalidad.
19	Formular la información estadística funcional necesaria sobre la realidad de los Asentamientos Humanos y Centros Poblados de la jurisdicción en cuanto a: servicios básicos, equipamiento urbano, saneamiento físico legal, etc., para remitirla a través de su Gerencia a la Alta Dirección.
20	Formular y/o supervisar los informes técnicos para el reconocimiento y aprobación de planos perimétricos y lotizaciones de los Asentamientos Humanos.
21	Asesorar técnicamente a otras dependencias de la entidad y, de corresponder, a otras entidades en materia de su especialidad.
22	Atender y resolver los procedimientos TUPA bajo su competencia, en los plazos y formas establecidos por la norma vigente, la simplificación administrativa y la prevención y eliminación de trabas burocráticas.





Municipalidad Provincial de Contumaza



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

23	Proponer y hacer aprobar ante las instancias correspondientes y dentro del plazo de ley, las modificaciones en los procedimientos administrativos de su competencia contenidos en el TUPA en los casos que, por Ley, Decreto Legislativo. y demás normas de alcance general se establezcan o modifiquen los requisitos, plazos o silencio administrativo.
24	Emitir Resoluciones Jefaturales para resolver asuntos administrativos relacionados a materias de su competencia, en el marco de las atribuciones expresamente conferidas.
25	Generar, actualizar y sistematizar información estadística de su competencia
26	Representar al Municipio en reuniones con otras instituciones en temas relacionados a su competencia.
27	Dirigir, coordinar y supervisar investigaciones y/o estudios de proyectos técnicos de su especialidad.
28	Resolver las controversias que puedan surgir en los procedimientos del área de Urbanismo y Catastro.
29	Proponer mejoras en los procesos y procedimientos operativos del área de Urbanismo y Catastro.
30	Administrar los recursos materiales asignados al área de Urbanismo y Catastro.
31	Organizar, supervisar y evaluar al equipo a su cargo.
32	Rendir cuentas por los recursos a su cargo y los resultados de su gestión.
33	Emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia.
34	Presentar a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la elaboración armónica y planificada de los proyectos de normas internas, documentos e instrumentos institucionales en el marco de su competencia.
35	Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto/área.
36	Verificar la documentación presentada por los beneficiarios para la adjudicación de los Predios.
37	Crear una Ficha de Empadronamiento en donde se consigne los datos de posibles Propietarios y Características del Inmueble, la cual debe ser aprobada mediante Resolución Administrativa
38	Empadronar y/o verificar INSITU los Predios Individuales que forman parte de posesiones Informales,
39	Emitir informe técnico respecto a los Predios para la Formalización Individual a través de la Adjudicación , en aplicación de la segunda Disposición complementaria Final de la Ley N° 30711

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°. 0274-2023/MPC-OGAJ de fecha 11 de diciembre de 2023, opina que es procedente la modificación del Diseño de Perfil de Puestos y dispone que el despacho de Alcaldía proceda a la emisión de acto resolutivo, **APROBANDO** la **MODIFICACIÓN** del Diseño de Perfil de Puestos (DPP), APROBADO con Resolución de Alcaldía N° 0316-2022-MPC de fecha 28 de diciembre de 2022 en lo que respecta a las Funciones del puesto de la Unidad Funcional de Urbanismo y Catastro que depende de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura tal como se establece en el numeral 2.4 del Informe N° 387-2023-MPC/RR.HH de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos. En concordancia con los Informes N°s: 756 y 1043-2023-MPC/OGPyP de fechas 03 de octubre y 04 de diciembre de 2023, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Y en atención al numeral 6° del artículo 20° de la acotada norma que establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; en ese mismo sentido el artículo 43°, refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y en concordancia con los Informes N°s: 756 y 1043-2023-MPC/OGPyP de fecha 03 de octubre y 04 de diciembre de 2023, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 387-2023-MPC/RR.HH de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N°. 0274-



Municipalidad Provincial de Contumaza



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

2023/MPC-OGAJ de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Diseño de Perfil de Puestos (DPP), aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2022-MPC de fecha 28 de diciembre de 2022 en lo que respecta a las **Funciones del puesto de la Unidad Funcional de Urbanismo y Catastro** que depende de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura tal como ha sido establecido en el numeral 2.4 del informe N° 387-2023-MPC/RR.HH de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, funciones que han sido detalladas en la parte considerativa de la presente Resolución; en concordancia con los Informes N°s: 756 y 1043-2023-MPC/OGPyP de fechas 03 de octubre y 04 de diciembre de 2023, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y presupuesto y el Informe N°. 0274-2023/MPC-OGAJ de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todas las normas y disposiciones municipales en las partes que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, así como a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la información la publicación de la presente en el portal web institucional. (www.municontumaza.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Mg Edwin Edwin Cedros León
ALCALDE